



## LA PAMPA

### **LEY 909**

### **PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Empleados públicos. Día franco por donación de sangre.

Sanción: 24/04/1986; Promulgación: 13/05/1986;  
Boletín Oficial 23/05/1986.

Artículo 1° -- Todos los agentes que presten servicios en los tres Poderes del Estado provincial y en los organismos autárquicos y descentralizados, gozarán de un día franco completo por cada oportunidad en que concurran a donar sangre, debiendo pasar como mínimo tres meses entre una y otra donación.

Art. 2° -- Este franco especial no afectará el adicional por asistencia perfecta que pudiera corresponderle al agente en virtud de la legislación vigente.

Art. 3° -- Derógase toda norma legal o disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 4° -- Comuníquese, etc.

